

Departamento de Servicios Tributarios de la Dirección Regional Litoral Sur del Servicio de Rentas Internas varias atribuciones, entre las que incluyó la facultad de declarar la exoneración del impuesto a la Propiedad de los Vehículos Motorizados, no del Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular.

Que, mediante Resolución No. RLS-DRERDRI12-00003 de 11 de julio del 2012, publicada en el Registro Oficial No. 753 de 25 de julio del 2012, el Director Regional Litoral Sur del Servicio de Rentas Internas delegó al Jefe del Departamento de Servicios Tributarios de la Dirección Regional Litoral Sur del Servicio de Rentas Internas varias atribuciones, entre las que incluyó la facultad de declarar la exoneración del impuesto a la Propiedad de los Vehículos Motorizados, no del Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular.

Que, no obstante lo señalado en los considerandos precedentes, los órganos delegados declararon la exoneración de ambos tipos de impuestos.

Que, el inciso segundo del artículo 95 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva establece que si el vicio es de incompetencia por el grado, el acto viciado será convalidado por la autoridad jerárquica superior.

Que, el artículo 96 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva establece que bajo ningún concepto los administrados podrán ser perjudicados por los errores u omisiones cometidos por los organismos y entidades sometidos al referido estatuto en los respectivos

procedimientos administrativos, especialmente cuando dichos errores u omisiones cometidos por los organismos y entidades sometidos se refieran a trámites, autorizaciones o informes que dichas entidades u organismos conocían, o debían conocer, que debían ser solicitados o llevados a cabo.

Resuelve:

Artículo 1.- Convalidar las resoluciones de exoneración del Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular suscritas por el Jefe del Departamento de Servicios Tributarios de la Dirección Regional Litoral Sur del Servicio de Rentas Internas y el Jefe Zonal 8 del Departamento de Asistencia al Contribuyente del Servicio de Rentas Internas, dentro del período comprendido entre el 01 de enero del 2012 y el 19 de diciembre del 2014, inclusive.

Artículo 2.- Esta Resolución surtirá efecto a partir de su expedición.

Publíquese, notifíquese y cúmplase.

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, Antonio Avilés Sanmartín, Director Zonal 8 DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, en la ciudad de Guayaquil, a 24 de abril de 2015.

Lo certifico.

f.) Econ. Roxana Bustamante Trejo, Secretaria Zonal 8, Servicio de Rentas Internas.